

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1007

21 de febrero de 2019

Presentada por el señor *Laureano Correa*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública, realizar una investigación sobre el posible cierre de la oficina regional de Humacao del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD) a los fines de determinar los criterios utilizados y estudios realizados por el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres; analizar el impacto en la región, identificar alternativas para evitar este cierre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según ha trascendido en la prensa el comisionado del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), Carlos Acevedo, informó el cierre de la oficina estatal en Humacao, efectivo el 1 de abril, dividiendo la agencia en nueve regiones.

Según el comisionado, algunos de los factores que influyeron en esta decisión fueron: la merma de casos que atienden semanalmente, maximizar los recursos en una agencia con servicio las 24 horas, el alquiler mensual de las instalaciones actuales, los gastos de utilidades como electricidad y agua, y que a nivel de gobierno todos los negociados tengan la misma cantidad de regiones.

El funcionario recalcó que ninguno de estos empleados será despedido de sus labores sino reubicados tras el cierre de la agencia en el pueblo de Humacao, pues la región asiste siete a doce casos de rescate por semana.

El funcionario puntualizó que la agencia en general se encarga de la coordinación de recursos a las oficinas municipales.

Dijo que NMEAD es “una agencia coordinadora de recursos” estatales o federales como gestionar transporte aéreo, vehículos de rescate pesado u otro equipo que no tenga el municipio. “Los que responden los casos de emergencias en los municipios son las oficinas de emergencia a nivel local”, dijo.

Por otra parte, añadió que no es la primera agencia que se cerrará en el país. El funcionario adelantó que primera oficina que se eliminó fue Utuado y, eventualmente, Comerío. El director regional, George Pacheco, quien será reubicado para la zona de Ceiba, indicó que los casos más comunes que atienden se tratan de accidentes de autos, rescate en zonas remotas, embarcaciones a la deriva y personas extraviadas, como el rescate más reciente en la zona de El Yunque, jurisdicción de Naguabo. Hace dos semanas, el personal coordinó la ayuda para un rescate entre el área marítima de Naguabo y Humacao. En esta emergencia asistió la Policía y la Guardia Costanera.

La zona conocida como #11 o, hasta el 1 de abril, la región de Humacao cubre los siguientes pueblos: Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, San Lorenzo y Yabucoa.

Cabe señalar que toda la zona este de Puerto Rico está expuesta mayormente a la entrada de eventos atmosféricos como lo fue el Huracán María que entró por el Municipio de Yabucoa afectando severamente a los Municipios de Humacao y Maunabo. Entendemos que el cierre de estas oficinas pone en peligro la pronta atención de cualquier persona que tenga una emergencia o alguna situación que su seguridad o su vida este en peligro.

Es menester del Senado de Puerto Rico investigar sobre el posible cierre de la oficina regional de Humacao del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD) a los fines de determinar los criterios utilizados

y estudios realizados por el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres; analizar el impacto en la región, identificar alternativas para evitar este cierre.

RESUÉLVESE POR LA EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- ordenar a la Comisión de Seguridad Pública, realizar una
2 investigación sobre el posible cierre de la oficina regional de Humacao del Negociado
3 de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD) a los fines de
4 determinar los criterios utilizados y estudios realizados por el Negociado de Manejo de
5 Emergencias y Administración de Desastres; analizar el impacto en la región, identificar
6 alternativas para evitar este cierre.

7 Sección 2.-La Comisión rendirá un informe de sus hallazgos, conclusiones y
8 recomendaciones, dentro del término de noventa (90) días, contados a partir de la
9 presente Resolución.

10 Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
11 aprobación.